

**SESION ORDINARIA 10 DE OCTUBRE DE 2024**

**CONCEJALES PRESENTES:**

CADONA GUILLERMINA, CARRILLO NICOLÁS, CHACÓN NATALIA, CIVALLERI MARIO, CONDINO MARÍA H., DOMENIGHINI NOELIA, FIEGO LUJÁN, FLORIT ROSANA, FROLIK JUAN PABLO, GARCIA ALLENDE OSCAR, MANAZZONI JUAN, MARTÍNEZ FEDERICO, MELI MATÍAS, MÉNDEZ DARIO, MON SEVERIANO, PEZZI ANDREA, SALCEDA JUAN, SÁNCHEZ CHOPA FEDERICO, SERENO NÉLIDA, TRINGLER MATÍAS.

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los diez días del mes de octubre de dos mil veinticuatro se reúnen en Sesión Ordinaria los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan Pablo Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego A. Palavecino y la Prosecretaria Sra. Ligia B. Laplace, se declara abierta la Sesión.

**PRESIDENTE FROLIK:** Buen día, siendo las 10hs. 15 minutos con la presencia de 19 concejales vamos a dar comienzo a la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha, por secretaría se va a dar lectura al decreto de convocatoria. Someto a votación el decreto de convocatoria. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

**DECRETO N° 4227**

**ARTÍCULO 1º:** Convócase a Sesión Ordinaria para el día 10 de octubre de 2024 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

**ARTÍCULO 2º:** Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

**PRESIDENTE FROLIK:** Le damos la bienvenida a los alumnos de quinto año del Instituto Martín Rodríguez que nos han venido a visitar para conocer el Concejo Deliberante y presenciar una sesión. Se encuentra a consideración de las Sras. y Sres. Concejales el Acta correspondiente al 26 de septiembre del 2024. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR MAYORÍA. Está a consideración de las Sras. Y Sres. La correspondencia recibida. Tiene la palabra la concejal Noelia Domenighini.

**CONCEJAL DOMENIGHINI:** Gracias Sr. Presidente. Para solicitar que la correspondencia número 55 ingresada el 8 de octubre del corriente, el informe de gestión trimestral de la Sec. De protección Ciudadana sea asignada a la Comisión de DD.HH, Géneros, garantías y Seguridad.

**PRESIDENTE FROLIK:** Bien. Tenemos un pedido de uso de la banca 21 por parte de la mesa Intersectorial de prevención, Abordaje de la Violencia Familiar por razones de género que ha facultado a la Dra. Agustina Salvi para hacer uso de la palabra. La presentación de un proyecto de resolución sobre el pedido de creación de una nueva Defensoría en la ciudad de Tandil. También hemos recibido una adhesión a ese proyecto por parte de Diego Lucas Fernández Defensor Departamental de Azul y también he recibido un llamado telefónico de la Asoc. De magistrados que también adhiere a este proyecto y va a hacer llegar e día lunes una nota en ese sentido. Así que le doy la palabra a la doctora Salvi comunicándole que de acuerdo al decreto reglamentario del uso de la Banca 21 son 10 minutos de exposición libre, 2 minutos antes le voy a avisar para que vaya redondeando el tema y tienen el uso de la palabra Dra. Salvi.

**DRA. SALVI:** Muchas gracias Sr. Presidente. Muy unos días a todas y



## Concejo Deliberante

Tandil

todos los presentes, mi nombre es Agustina Salvi soy militante de la colectiva Malajunta Soberana de Tandil y junto con Silvana Cetrone asumimos este año la coordinación donde la mesa Intersectorial de Prevención y Abordaje de la Violencia Familiar y por razones de género de la ciudad de Tandil. Para quienes no nos conocen la Mesa tiene sus comienzos en el año 2017 y recién en el año 2020 se creó por ordenanza 17031 aprobada por este HCD, le dio carácter institucional a la Mesa Intersectorial contra las Violencias. También para quienes no conocen la Mesa está integrada por diferentes organismos del poder judicial, organizaciones de la sociedad civil, instituciones que intervienen en el abordaje de las violencias por razones de género y familiar en la ciudad de Tandil, nosotros llamamos abordajes y este recorrido institucional a esa hoja de ruta crítica que transitan las mujeres y disidencias cuando vivencian una situación de violencia para salir de esa situación de violencia transitan este recorrido de hoja de ruta de aquellas instituciones que intervienen en esos abordajes. También comentarles que uno de los principales objetivos de la Mesa Intersectorial es trabajar en monitoreo y diseño de las políticas públicas a nivel local como así también planificar, sistematizar datos, información fiable, confiable que tienen que ver en materia de violencia de género y familiar en la ciudad de Tandil como así también construir espacios de consensos y dialogo para mejorar la articulación entre las instituciones que intervienen en estos abordajes. Comentarle que la Mesa también se conforma en varias comisiones, tenemos la mesa de acceso, perdón la mesa de abordaje integral, tenemos la mesa de la comisión de educación, la comisión de salud, la comisión de niñeces y adolescencias y la comisión de acceso a la justicia quien ha trabajado arduamente en la presentación de este proyecto. Comentarles que la ciudad de Tandil actualmente cuenta con más de 150 mil habitantes, según el censo del año 2022 por lo tanto tenemos una sola defensoría civil en términos formales llamamos unidad funcional de defensa y en términos consentudinarios todos conocemos como la defensoría civil de los cuales trabaja con 7 personas, de los cuales tienen entre 18 y 20 audiencias semanales litigando en 6 organismos judiciales, aquí en Tandil tenemos 3 juzgados civiles y comerciales, tenemos 2 juzgados de familias, el 1 y el 2 y también tenemos un Tribunal de Trabajo. Esta Defensoría Civil también impulsa causas que tienen que ver con

determinación de la capacidad, interviene en procesos de internación involuntarias según la ley de salud mental, hoy es el día internacional de la salud mental, también interviene en procesos de desalojos por lo tanto nuestra defensoría no solo atiende y asesora, acompaña y patrocina a persona en situación de vulnerabilidad socio económica, sino que también atiende de manera presencial en otras localidades que forman parte del partido de Tandil como es Vela y Gardey. La Defensoría según los últimos datos ha aumentado la legitimidad en la ciudad de Tandil con los periodos correspondientes entre el 2019 y el 2024 estamos hablando de que hay nuevas causas más del 30% por lo tanto vemos que hay una sobre carga de los pocos recursos humanos que hay en la actual defensoría civil, sumado también al aumento poblacional de nuestra ciudad entendemos que ha generado una dificultad en el acceso a la justicia para estas personas que hoy están necesitando la intervención de una nueva defensoría. Comentarles también que, si comparamos con otras ciudades del Departamento Judicial de azul como es la ciudad de Olavarría que tienen una densidad poblacional de 122 mil habitantes, según el censo del año 2022 cuenta con dos defensorías civiles esto muestra claramente una organización de la administración de justicia y también de las personas que requieren un patrocinio letrado. Cuando hablamos de personas en situación de vulnerabilidad hablamos de personas que no cuentan con recursos para poder afrontar el pago, los costos de una abogada, de un abogado de su elección por eso es tan importante el rol de las defensorías para poder impulsar y patrocinar todas las personas que lo requieren. Y esto no surge solo de un compromiso del estado o de un compromiso del poder judicial, esto surgen también que el estado argentino tiene la obligación de garantizar el acceso a la justicia para todas las personas que lo requieran. Estos compromisos devienen de convenciones y tratados internacionales en la materia que tienen jerarquía institucional, estamos hablando de nuestra constitución nacional en su artículo 75 inciso 22 en donde Argentina ha ratificado a lo largo de todos estos años varias convenciones internacionales entre ellas podemos nombrar la convención Interamericana de Derechos Humanos, la convención de Belem do Pará convención para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, la convención de los derechos del niño, las 100 leyes de Brasilia entre otras convenciones y pactos internacionales de los cuales Argentina ha ratificado y tienen la obligación primordial de garantizar el acceso



## Concejo Deliberante

Tandil

efectivo a la justicia para todas aquellas personas en situación de vulnerabilidad. Por lo tanto, la misión principal de la Defensoría es justamente asesorar, acompañar, patrocinar todas las personas en situación de violencia, y en particular frente a las situaciones de violencia familiar y de género si bien no se requiere de una abogada o un abogado particular para intervenir en estos procesos judiciales la defensoría tienen un rol fundamental en esta intervención, no solo que trabaja desde una perspectiva integral e interdisciplinaria en los abordajes es decir que realiza informes de evaluación de riesgos sino que también impulsa otras causas conexas que derivan de este proceso o de estos procesos de violencia familiar o por razones de género, como podemos nombrar el tema de los procesos de alimentos, de cuidado, de régimen comunicacional, de medidas de abrigos entre otros procesos judiciales. Por todo lo expuesto solicitamos a todo el HCD aprobar este proyecto de resolución de creación de una nueva Defensoría Civil en la ciudad de Tandil para garantizar el acceso efectivo de la justicia para toda la ciudadanía tandilense. Agradecer, porque este proyecto también viene acompañado no solo de un pedido de la Mesa sino que viene también de un pedido histórico que en sus comienzos en el año 2017 pero también de la asamblea transfeminista de la ciudad de Tandil, el movimiento feminista todos los 8 de marzo, todos los 3 de junio viene manifestando y exigiendo al estado la creación de esta nueva Defensoría Civil y la comisión de acceso a la justicia han trabajado fuertemente en que este proyecto venga acompañado por diferentes adhesiones. Me voy a tomar solamente un minuto para leer la adhesión que acompaña que si bien lo dijo el Presidente del Concejo Deliberante el Dr. Juan Pablo Frolik, Diego Lucas Fernández ha dado mención a este pedido y ha acompañado este proyecto de adhesión me gustaría leerlo principalmente. Al Presidente del Concejo Deliberante Dr. Juan Pablo Frolik. Diego Lucas Fernández, Defensor Departamental de Azul, a cargo de la coordinación de las unidades de defensa del Departamento Judicial, tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Tandil con la finalidad de prestar mi formal adhesión al Proyecto de Resolución que declara la necesidad de creación de una nueva Unidad Funcional de Defensa para actuar en el Fuero Civil, Comercial y de Familia de la Ciudad de Tandil, ello en razón de la necesidad imperiosa de que se

garantice de manera real el acceso a la justicia de las personas que no cuentan con ingresos mínimos que permitan acceder al patrocinio de un abogado de libre elección. Afianzar la Justicia, tal como lo expresa el Preámbulo de nuestra Constitución Nacional, no solo requiere de la designación de jueces probos, o procedimientos accesibles, sino que reclama la provisión de servicios de defensa pública de calidad que permitan hacer efectiva la garantía que resguarda el derecho de acceder a la jurisdicción para hacer valer sus pretensiones. Ha de tenerse especialmente en cuenta que la defensa pública en el fuero civil, Comercial y de Familia asume la representación técnica y el patrocinio legal de personas en situación de vulnerabilidad que no puedan acceder a un abogado de práctica libre para defender sus derechos. Materias tan sensibles como el contralor de las internaciones involuntarias reguladas en la Ley de Salud Mental, el patrocinio de padres y madres frente a la adopción de medidas de abrigo, el asesoramiento, acompañamiento y patrocinio de mujeres y disidencias que resultan víctimas de hechos de violencia familiar y/o por razones del género son muchas, de las tantas labores que asume diariamente la defensa pública en la ciudad de Tandil y que como tal ha de contar con recursos humanos suficientes como para hacer frente a la demanda de casos y brindar una respuesta institucional y humana que mejore la calidad de todo el sistema de justicia. En razón de ello he de prestar mi formal adhesión al Proyecto de Resolución que ha sido presentado por la Mesa Intersectorial de Prevención y Abordaje de la Violencia Familiar y por Razones de Género de Tandil y me pongo a vuestra disposición para ampliar cualquier información que fuere necesaria para su aprobación. Sin otro particular saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración y solicítote que haga extensiva esta salutación a la totalidad de los integrantes del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil. Firmado por Diego Lucas Fernández. También este proyecto viene acompañado por otras adhesiones, nombrarlas brevemente, pero si es importante que este proyecto es impulsado de manera colectiva por instituciones, organismos del poder judicial, y también de organizaciones sociales que vienen realizando y acompañando este proyecto. Agradecer a la actual unidad de defensa de nuestra ciudad, a la Dra. Liliana Castel, a la defensoría del pueblo municipal, la Dra. Paula Lafurcade, a la unidad funcional de defensa N° 2 y 3, al titular Diego Araujo y al titular defensor, Pablo Molina, al centro de asistencia a la víctima,



## Concejo Deliberante

Tandil

perteneciente al ministerio publico fiscal de la provincia de Buenos Aires, al secretario Mariano Girollet, al ministerio de mujeres y diversidad de la provincia de Buenos Aires, a la Dirección de políticas de género y diversidad de la ciudad de Tandil, a la directora actual, Agustina Goñi, a la facultad de derecho de la universidad nacional del centro de la provincia de Buenos Aires, a la decana de la facultad Laura María Giosa, a área de Genero de la universidad nacional del centro de la provincia de Buenos Aires, a la actual coordinadora Gisella Giambardino. Al Juzgado de Familia N° 2, al Sr. Juez, Ramiro Saralegui, y a la asamblea transfeminista que viene acompañando este reclamo histórico, integrante por varias organizaciones de la sociedad civil como es el movimiento Evita, el frente patria grande, ATE, La Poderosa, Franja Morada, el movimiento trabajadores expulsivos, la biblioteca de las mujeres, La Cámpora, y todas y todos aquellas integrantes de la mesa que han acompañado y han impulsado este proyecto y que hoy nos vienen acompañando. Muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK:** Bien. Muchas gracias Dra. Agustina Salvi. El proyecto tal como lo dispone el reglamento interno del concejo deliberante, que va a ser girado a las comisiones que correspondan para su tratamiento. Muchísimas gracias. Continuamos con el asunto 542/2020 que es un asunto que pasa al archivo y tal como lo hemos acordado ayer en la reunión de labor parlamentaria, vamos a tratar en conjunto con todos los asuntos que pasan al archivo. Por secretaria vamos a dar lectura al decreto de archivo. Someto a votación el decreto de archivo, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

### DECRETO N° 4228

**ARTÍCULO 1º:** 542/20 - 245/24 - 272/24 - 294/24 - 320/24 - 418/24 - 424/24 - 437/24 - 442/24 - 447/24 - 455/24 - 464/24 - 476/24 - 481/24 - 486/24 - 491/24 - 513/24 - 525/24 -540/24.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 149/2024 es un proyecto que trata sobre la creación de un plan integral de prevención y reducción del cyberbullying y grooming, y acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria obviar la lectura, asique pasamos directamente a su tratamiento. Tiene la palabra la concejal Rosana Florit.

**CONCEJAL FROLIT:** Gracias. Bueno este proyecto ha sido trabajado hace 4-5 meses que lo estamos trabajando. Es importante recordar algunos datos que tienen que ver con el impacto que tiene el bullying en la vida de chicos, de adolescentes, de estudiantes, sobre todo, porque el bullying comienza en la escuela y atraviesa la historia y la vida de cada alumno, y lo marca para siempre. La mayoría de nosotros en algún momento de la vida hemos sufrido hostigamiento de algún grupo de compañeros o de algún compañero, en algunos casos hay quien resiste ese hostigamiento y solamente le genera alguna molestia y nada más. Pero el hostigamiento sistemático, que eso es el bullying, y ahora después voy a hablar del cyberbullying, ese hostigamiento sistemático es la primera causa de suicidio según la organización mundial de la salud, sobre todo en adolescentes entre 13 y 15 años. En Argentina no contamos con demasiadas estadísticas, pero por las pruebas Aprender, 4 de cada 10 chicos del último año de la escuela primaria ha sufrido hostigamiento. El hostigamiento para que sea bullying tiene que ser sistemático. Y según los especialistas en los más chicos obedece a cuestiones del orden de los físico o alguna característica que lo hace distinto. A medida que va creciendo el hostigamiento tiene que ver con los consumos culturales, no con aspectos físicos, si no con los gustos, con el tipo de música que escuchan, con el deporte que practican. Y estas experiencias sumamente traumáticas e inolvidables marcan la vida de las personas para siempre, porque yo estoy seguro si le pregunto a ustedes si alguien alguna vez lo cargaron en la escuela por algo que no haya llegado a ser sistemático y permanente, seguro cada uno de ustedes lo va a recordar, va a recordar quienes, va a recordar cuando, va a recordar en qué circunstancias estaban, en qué año del colegio, quienes eran los presentes y quienes eran los



ausentes. Así de inolvidable es el hostigamiento sistemático. Hace un tiempo atrás, este hostigamiento se reducía en espacio y tiempo a la escuela o club o alguna actividad que un niño o joven hiciera fuera de la escuela. Con la aparición de las redes el hostigamiento tiene principio, pero no fin. Dexeus habla de las sociedades de control, entonces se borran los límites de espacio temporales, entonces se sabe cuándo comienza, pero no tiene tiempo ni espacio de finalización porque el hostigamiento continua por las redes sociales y de ahí la palabra ciberbullying que todos conocemos. Que se agudizo luego de la pandemia. Al no estar los alumnos presentes, esa forma de hostigamiento se agudizo a partir del año 2019 y es una problemática que todas las escuelas, los clubes y los lugares donde se desarrollan actividades extraescolares, una problemática que atraviesa y que se aborda porque los docentes siempre están intentando ver como acompañan. ¿pero qué pasa con esta problemática? Es silenciosa. Es un fantasma que amenaza pero que no da la cara. Y como todos los fantasmas, si no le plantamos cara crecen y se transforman en monstruos. Entonces, el mayor problema que tiene el hostigamiento es que da vergüenza y la gente, las personas, los chicos se callan, y las familias a veces no saben que su hijo lo está viviendo, y si lo saben a veces también callan cuando el hostigamiento es por alguna causa particular. Entonces se hace un silencio cómplice, pero no cómplice en términos de encubrir, sino cómplice porque esta empañada por la vergüenza. Es necesario que hablemos de este fantasma, es necesario que le pongamos nombre a lo que le pasa a los alumnos, a las alunas, no solamente en la escuela, en el club, en los deportes, en los espacios que comparten, es necesario que le pongamos nombre a la problemática y la contextuemos. Porque sabemos que tiene principio y no tiene fin. Pero también sabemos que atraviesa las almas, esas almas quedan heridas para siempre. Y a veces no hay recurso para enfrentarlo, y a veces empiezan a circular ideas que van desde el suicidio hasta el abandono escolar. Los que hemos estado en la escuela hemos visto muchas veces que hay chicos que se ausentan mucho. Y uno pensaba generalmente, bueno se ausenta porque no tiene zapatillas, porque usa las del hermano y están mojadas, se ausenta porque no tiene para el colectivo, se ausenta porque no comió, pero también se ausentan porque tienen miedo, y porque tienen vergüenza. Entonces como

esta problemática es silenciosa muchas veces los que gestionábamos escuelas no analizábamos que podía ser por una cuestión de temor, de vergüenza, de no poder enfrentar este fantasma que los hostiga y los aqueja y los aqueja. Así que creo que es muy importante que desde el municipio se aborde la problemática con un plan integral de concientización y de abordaje, porque no termina en concientizar, también hay que ir a la acción. Porque concientizar es una manera de acción, pero solamente hablar del tema y no tomar cartas en el asunto es como solo un maquillaje, considero, entonces me parece que este plan que ahora vamos a votar tiene que ver con acciones concretas, que permita que una ciudad sepa que esta problemática también le es propia, a quienes la transitan. Hay dos leyes, una provincial y una nacional, ninguna de las dos habla puntualmente de bullying, las dos hablan del clima de violencia en la escuela, un alumno que está incomodo no puede aprender y acá es otra cuestión que eh pensado mucho en este tiempo. A veces cuando los alumnos no aprendían decíamos, bueno es desatento, no lo acompañan en la casa, no sé, millones de causas, pero nunca hablábamos de que tal vez estaba hostigado. Nadie puede aprender si está hostigado. Nadie puede aprender si está sometido a burlas permanentemente. Nadie puede aprender bien y tranquilo en un clima de incomodidad. Así que creemos que es importante que sea una política pública, nacional, provincial y municipal, porque si no el fantasma sigue creciendo y nunca le plantamos cara, y queda solo en lo dialógico y solo queda en lo lingüístico. Muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK:** Bueno, continuamos con 20 concejales presentes. Tiene la palabra la concejal Guillermina Cadona.

**CONCEJAL CADONA:** Gracias Sr. Presidente. Bueno, obviamente que desde nuestro bloque celebramos la creación de este programa de concientización y prevención sobre el bullying, cyberbullying y grooming, y me parece acertado que dicho programa este bajo la órbita de la dirección de juventud. La dirección de juventud tiene dentro de su plan de acción una línea de prevención donde desarrollan diversas campañas de prevención y líneas de trabajo como talleres sobre violencia escolar, campaña de sexualidad responsable, prevención de HIV, denominadas "si das amor cuidate", prevención vial y prevención en violencia de género. Y ahora se suma esta temática tan actual con la creación de este programa que va a fortalecer el trabajo que se

viene realizando en la temática, con obras de teatro que han sido creación de los propios alumnos de la escuela municipal de teatro también que tratan diversas situaciones y atraviesan las propias vidas y las propias cuestiones que reflejan los jóvenes, en el 2017 esta cuestión con las redes sociales hubo una obra de teatro se representó, se mostró en diferentes lugares de la ciudad de Tandil, que fue "Selfies" que empezaba a hablar de la inmediatez de las redes sociales, donde una joven compartía una foto íntima de ella con otra persona e instantáneamente esta foto era virilizada en todas las redes sociales por más que la persona que la había subido la quería bajar, ya todos habían tomado capturas la habían compartido y era como imposible bajarla, y esto que decía Rosana que mostraban en la obra, la joven desistía, dejaba de ir al colegio, no quería salir de su casa. La verdad que creo que nada mejor que los jóvenes para mostrar propiamente lo que les pasa y aprovechar los espacios que tienen en la escuela para hacer esta obra que se trabajó mucho en la ciudad, el año pasado realizaron una obra en la misma línea que fue "El Cumpleañito" que se presentó con los 50 años de la Escuela de Teatro. Pero bueno, me parece que la transversalidad de temáticas que atraviesa la Dirección de Juventud y las diferentes líneas de prevención hace que pueda articular con diferentes sectores del municipio, con diferentes áreas para llevar adelante esta cuestión con diferentes organismos. Así que celebremos la creación de este programa y estamos totalmente de acuerdo con su aprobación. Muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK:** Tiene la palabra el concejal Federico Martínez.

**CONCEJAL MARTINEZ:** Sr. Presidente, buen día. Bueno, breve, en principio decir que nuestro bloque va a acompañar. Me parece muy importante este tipo de políticas públicas y también celebro que, desde el Concejo Deliberante, en trabajo en este caso con el ejecutivo, pero también desde las distintas comisiones estamos abordando el tema de juventud de manera intensiva, tanto en deporte, educación, cultura. Muy importante implementar estas políticas públicas, que sea una política de la ciudad de Tandil, que sea abordada de ese lado. Y celebrar que están los chicos también y puedan ver como los concejales trabajamos, también los docentes, felicitarlos

que vengan a este recinto para que puedan ver como abordamos, como nos interesamos por el tema y como nos preocupa también la juventud. Así que doble felicitación, una por el plan que seguramente va a ser votado, y la segunda por los docentes y los alumnos del colegio que nos acompañan hoy y son testigo del trabajo de los concejales.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra la concejal Noelia Domenighini.

**CONCEJAL DOMENIGHINI** Gracias señor presidente. Como decía el concejal pre opinante de nuestro bloque, el acompañamiento a este proyecto de ordenanza, esta ordenanza, la realidad es que además de la centralidad en el sistema educativo, que tiene que ver con esta cuestión de ciberbullying y el grooming, me parece muy interesante también la cuestión referente a las familias que acompañan, son nuevas épocas, nuevos momentos para los cuidados parentales, para las crianzas de nuestros hijos, nuestros niños, nuestras niñas, nuestros adolescentes. Esta cuestión de la virtualidad, hace que haya un aceleramiento constante, incluso en la educación de ellos y en el alcance en un montón de cuestiones en esta realidad constante, no solamente en base al entretenimiento, sino en el uso, que también a veces los padres, las madres y quienes ejercen el cuidado de estos niños y adolescentes, delegan de alguna manera en el uso de la virtualidad y de las redes. Justamente, en el trabajo que se viene haciendo con el tema de la ludopatía en la ciudad de Tandil, que estamos ahí también trabajando un proyecto de ordenanza en relación a este tema, vinculado a la cuestión de la virtualidad, se viene trabajando en una mesa de ludopatía en Tandil, con la Dirección general de escuelas; y la Dirección ha realizado, viene realizando un trabajo de entrevistas a las familias; y el otro día en una reunión, hablaban de esto de que había un alto porcentaje en estas estadísticas, de familias que no sabían o no contestaban al momento de hacerles preguntas referente al uso de redes respecto de sus hijos. Y esto es un gran llamado de atención, no solamente porque este sabe no contesta es, o quitarle importancia, o no querer darle la importancia que en realidad debiera tener el tema. Así que me parece importante que tengamos esto presente, que la ordenanza lo está previendo, esta capacitación, no solamente desde el sistema educativo, sino también a las familias que acompañan a nuestros niños y a nuestros adolescentes y, por otro lado, si nos toca de cerca estas situaciones, tener siempre esto que hablamos de la



## Concejo Deliberante Tandil

empatía y también de la compasión, que siempre hablamos en estos días que también se celebra el día de la compasión. Que podamos aprender a escuchar sin juzgar a los niños y adolescentes, puntualmente a los adolescentes, hoy los chicos no viven la época que vivimos nosotros en su momento, tenemos que empezar a pensar y a tener una mirada acorde a las circunstancias y a la realidad que nos toca atravesar para poder, no juzgarlos cuando son escuchados, poder acompañarlos, poder contenerlos, poder ayudarlos a buscar ayuda, y trabajar siempre en estas cuestiones siempre desde la inter disciplina, inter disciplina que no solamente como decía, tiene que ver con la educación, tiene que ver con la cuestión desde la psicología, desde la psiquiatría si es necesario, desde otros profesionales de la medicina, pero también desde las familias. Así que ese era el aporte que más que nada quería hacer. Gracias señor presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra la concejal Lujan Fiego.

**CONCEJAL FIEGO** Gracias señor presidente. Bueno, desde nuestro bloque por supuesto, vamos a acompañar y celebramos este proyecto, nos sumamos a las palabras que recién se han vertido aquí, y me parece que bueno, como todo lo que considero en la vida, no pasa por casualidad, sino a veces por causalidad, que estén todos ustedes hoy acá en este momento de votar esto, es tan importante. Me parece que también nos interpela a nosotros sobre nuestro trabajo, y decirles a los chicos que tengo atrás, (no me puedo dar vuelta) que, la importancia también del cuidado entre ellos ¿no? Del cuidado a las palabras, lo que se escribe detrás de algo tan frío como un teléfono, una computadora, lo que se hace no cae en saco roto, cae en una persona con una situación particular y que vive situaciones particulares. Entonces es fundamental el cuidado, que se cuiden entre ustedes, en sus palabras y que nosotros podamos tener una mirada sobre la realidad que están viviendo nuestros hijos y muchas veces nosotros mismos. Gracias señor presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Bien, si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

## ORDENANZA N° 18602

### CAPÍTULO I- OBJETO

**ARTÍCULO 1º:** Créase el **Programa Municipal de Concientización, Prevención y Reducción de Acoso Escolar y Cyberbylling y grooming.**

**ARTÍCULO 2º:** El objetivo del programa será brindar a las instituciones educativas, deportivas, organizaciones sociales y asociaciones civiles entre otros de nuestra ciudad, herramientas necesarias para prevenir y combatir el bullying, cyberbullying y grooming.

### CAPÍTULO II- DEFINICIONES

**ARTÍCULO 3º:** Se entiende por **ciberbullying** (ciberacoso, acoso virtual), al uso de medios de comunicación digitales para acosar a una persona o grupo de personas, mediante ataques personales, divulgación de información confidencial o falsa entre otros medios.

**ARTÍCULO 4º:** Se entiende por **bullying** a la práctica de actos violentos, intencionales y repetitivos, cometida por una o más personas, con el propósito de intimidar o agredir a una persona indefensa, causando daños físicos y psicológicos.

**ARTÍCULO 5º:** Se entiende por **grooming** a todo intento de acoso sexual de parte de un adulto hacia niños, niñas y/ adolescentes a través de cualquier plataforma de internet, mediante la creación de un perfil falso con la intención de establecer contacto y ganarse la confianza de menores, estableciendo un vínculo emocional, en pos de generar un encuentro personal con fines sexuales.

### CAPÍTULO III- AUTORIDAD DE APLICACIÓN

**ARTÍCULO 6º:** Désígnese como autoridad de aplicación a la Dirección de Juventud de la Municipalidad de Tandil junto a las áreas o Direcciones que se requieran para llevar a cabo el programa.

**ARTÍCULO 7º:** El Municipio podrá celebrar convenios de colaboración y cooperación con el Ministerio de Educación tanto de la Nación como de la Provincia de Buenos Aires, otras reparticiones públicas y/o privadas,

asociaciones civiles y no gubernamentales, a efectos de llevar a cabo en forma conjunta acciones de coordinación, con el objetivo de optimizar los resultados de las mismas.

**ARTÍCULO 8º:** Declárese de **Interés Municipal** el **Día Internacional contra el Bullying y el Acoso Escolar**, a conmemorarse cada 2 de mayo, a fin de concientizar y visibilizar la problemática.

**ARTÍCULO 9º:** Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza, se encuentran contemplados dentro de los recursos de las Direcciones intervinientes.

**ARTÍCULO 10º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 461/2024. Es una autorización para uso de espacio público, que acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria, tratar en conjunto con el asunto 545 y obviando la lectura, asique lo pongo a consideración de las señoras y señores concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

#### **ORDENANZA N° 18603**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese la reserva del espacio para ASCENSO Y DESCENSO SIN ESPERA en la calle 14 de Julio N° 178 sede de NOS Consultorios de Rehabilitación Cognitiva Integral.

**ARTÍCULO 2º:** El espacio mencionado en el Artículo 1º deberá medir 6 metros y será debidamente señalizado constando el número de la presente Ordenanza, así como la exclusividad de su utilización "PARA ASCENSO Y DESCENSO SIN ESPERA de 08:00 a 19:00 horas de Lunes a Viernes".

**ARTÍCULO 3º:** El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

**ARTÍCULO 4º:** Los gastos que demanden la implementación de la presente Ordenanza será imputados al solicitante de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º inciso b punto 3 de la Ordenanza N° 11296 y su modificatoria N° 17409.

**ARTÍCULO 5º:** La presente reserva se encuentra alcanzada por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente de acuerdo a lo normado en el Artículo 63ª, inciso c1) Uso de espacio público en calzadas, fuera o dentro del área estacionamiento medido según corresponda.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departameto Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 18605**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese la reserva del espacio para ASCENSO Y DESCENSO SIN ESPERA en la calle Las Heras N° 874. FISCALÍA GENERAL. PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACION.

**ARTÍCULO 2º:** El espacio mencionado en el Artículo 1º deberá medir SEIS (6) metros y será debidamente señalizado constando el número de la presente Ordenanza, así como la exclusividad de su utilización: SOLO ASCENSO Y DESCENSO SIN ESPERA en el horario de 07:30 a 13:30 horas.

**ARTÍCULO 3º:** El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

**ARTÍCULO 4º:** Los gastos que demanden la implementación de la presente Ordenanza será imputados al presupuesto de gastos en vigencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º inciso a) punto 8 de la Ordenanza N° 11296 y su modificatoria N° 17409.

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 474/2024. Es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaria. Está a consideración de las señoras y

señores concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

**ORDENANZA N° 18604**

**ARTÍCULO 1°:** Fíjese el nuevo cuadro tarifario para el Servicio de Taxis, de acuerdo a la siguiente escala, el cual tendrá vigencia a partir del 1° de Noviembre de 2024, mediante la promulgación del Decreto correspondiente:

| Característica                         | Servicio Diurno<br>(06:00 a 22:00) | Servicio Nocturno<br>(22:00 a 06:00) |
|--|------------------------------------|--------------------------------------|
| Bajada de Bandera                      | \$ 1.147.-                         | \$ 1.376.-                           |
| Valor de ficha (116 metros recorridos) | \$ 114.-                           | \$ 137.-                             |
| Minuto de espera                       | \$ 114.-                           | \$ 137.-                             |
| Km. por camino de asfalto (ruta)       | \$ 610.-                           | \$ 732.-                             |
| Km. por camino de tierra               | \$ 655.-                           | \$ 786.-                             |

**ARTÍCULO 2°:** A efectos de las actualización tarifaria prevista en el Artículo 1°, exceptúase el procedimiento previsto en el Artículo 29° de la Ordenanza N° 8612 y modificatorias.

**ARTÍCULO 3°:** Deróguese la Ordenanza N° 18400/2023, la cual preveía la última actualización tarifaria.

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 524/2024. Es un pedido de informe sobre construcciones irregulares en la zona de Don Bosco, que acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria, obviar la lectura, asique

pasamos directamente a su tratamiento. Tiene la palabra el concejal Federico Martínez.

**CONCEJAL MARTINEZ** Señor presidente, hace un mes más o menos, alrededor de un mes, veíamos en un matutino, en un portal de nuestra ciudad, una denuncia sobre construcciones irregulares en una zona de Tandil, propiamente dicha, es la zona de Don Bosco, en la manzana 187Q, a partir de una denuncia que esgrimía la asamblea por la preservación de las sierras. A partir de esa denuncia, nosotros elaboramos un pedido de informe, que hacemos algunas cuestiones en particular para que pueda contestar el ejecutivo. En principio, en particular, con respecto a la situación que describía la asamblea, en esa manzana, en donde se podía ver con una foto satelital, una construcción y una sugerente subdivisión en un lote, que por PDT, por distintas normativas, leyes y demás, no se puede construir; y aparecía no solamente una sola construcción, no solamente una subdivisión sugerente, sino también, cinco construcciones más. El pedido de informe que nosotros hacemos, que esperamos puedan acompañar todos los bloques, tiene el objetivo principal, que es, cual es el papel del municipio, cuales son los responsables, cuales son los que cuidan nuestro patrimonio natural, que son las sierras; único, insustituible e irrecuperable en su modificación que esta alcanzado por una normativa, por un plan de desarrollo territorial, por una ley provincial que no permite construir en esos lugares, pero también, es un pedido de informe para que la ciudadanía también pueda tener algunas certezas sobre lo que se puede hacer, sobre lo que no, quienes son los responsables, que sanciones hay y demás. Porque así es como nosotros nos enteramos por el diario, porque un grupo de personas que están realmente comprometidas con esto, que es la Asamblea, lo vuelvo a decir, pudieron detectar estas construcciones indebidas, y lo pudieron detectar con una herramienta que es una foto satelital, que cualquiera de nosotros puede acceder, o sea que también podemos pensar que cualquier funcionario municipal, o el área que corresponda, también podría acceder. Entonces bueno, los pedidos de informe son para eso, para sacar algunas dudas, para que tenga certeza también la población, también sirven a veces para despabilar algún funcionario que no esté haciendo su debido trabajo. Pero sobre todo para ver como proseguimos, como seguimos con esta problemática; que no parece acabar nunca, que es me parece una discusión ya saldada dentro de la

población de Tandil, ya lo discutimos muchas veces, por eso es que salió una ley, por eso es que nos movilizamos, porque somos Tandil, somos la ciudad que somos a partir de nuestro paisaje, a partir de nuestras sierras exclusivas en el mundo. Pedimos que este pedido de informe, valga la redundancia, pueda ser respondido en brevedad, que no se tomen el tiempo reglamentario, que sean 10 días, porque bueno esto ya lo habíamos presentado, quedo en comisión, o sea que ya ha pasado un tiempo me parece lógico como para que pueda ser resuelto y que podamos contarle a la ciudadanía, que ocurre con nuestras sierras, que ocurre con las construcciones, que no se debe hacer, quienes son los responsables, cuales son las sanciones y demás. Asíque, muchas gracias señor presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra el concejal Nicolás Carrillo.

**CONCEJAL CARRILLO** ¡Gracias presidente, buen día! Brevemente aportar a lo de Federico. Primero, como bien decía el, felicitar la tarea de la sociedad civil, en este caso de la Asamblea, que enriquece el cuidado del patrimonio común y de los bienes comunes de nuestra localidad y por eso nos enteramos que había una construcción ilegal sobre las sierras, que hay que aclararlo, que es ilegal, porque si bien tienen un propietario, la estructuración del partido, depende del municipio de Tandil y de las ordenanzas vigentes, y lo estaban haciendo fuera de la ley. Que esa obra fue paralizada correctamente por el estado municipal, pero bueno, quedan saldar dudas al respecto, si se va a proceder a la demolición, si simplemente se va a multar, si se van a hacer las dos cosas. También se están denunciando otras obras sobre la zona UNCAS, la calle Israel, un portón que interfiere una calle pública, y otras cuestiones que se fueron detectando desde la Asamblea, que claramente además de transgredir la norma que defiende un patrimonio natural como las sierras de Tandil, nombradas así en PDT, también sabemos que tenemos que cuidar la cuenca hídrica, tenemos que cuidar la biodiversidad, y también que la dispersión del partido, la dispersión de las construcciones en la sierras, también genera un aumento del gasto del erario público, como por ejemplo el sistema de container, digamos que mayormente está en la zona sur, que genera un gasto más que importante a todos los ciudadanos de Tandil; y que el

control de la dispersión urbana, tiene que ser una política para cuidar los recursos de todos los tandilenses y que claramente esperamos esta respuesta y esperamos seguir profundizando el debate para el cuidado de nuestras sierras. Muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra la concejal Rosana Florit.

**CONCEJAL FLORIT** Gracias. Nuestro bloque va a acompañar el pedido de informe. Muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** Bien, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR MAYORIA.

#### MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3369

**ARTÍCULO 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de Tandil solicita al Departamento Ejecutivo que, dentro del plazo de 10 días hábiles, informe detalladamente acerca de las obras que se están realizando en la subdivisión de la manzana 187Q, ubicada entre las calles Pueblos Originarios, Israel Cereseto y Francia, emplazada a más de 220 metros sobre el nivel del mar, y que forma parte de la Zona Protegida Natural. En particular, se solicita que se responda lo siguiente:

1. ¿Qué establece el Plan de Desarrollo Territorial (PDT) específicamente para las construcciones en la manzana 187Q y sus alrededores? *Indicar los artículos del PDT que aplican a esta área, especificando las restricciones de construcción, si las hubiere.*
2. ¿Qué estudios de impacto ambiental y relevamientos previos se han realizado antes del inicio de las obras? *Adjuntar dichos estudios, con especial atención a la afectación en la biodiversidad, el suelo y los cuerpos de agua cercanos.*
3. ¿Cuál es el procedimiento que el Departamento Ejecutivo sigue para autorizar construcciones en áreas protegidas? *Detallar los pasos requeridos y si las obras en cuestión cumplieron con cada uno de estos pasos.*
4. ¿Quién fue el responsable de emitir las autorizaciones o permisos para estas obras? *Adjuntar los nombres de los funcionarios o las áreas involucradas en la tramitación y firma de las habilitaciones.*
5. ¿Cuántas inspecciones se han realizado desde el inicio de las obras y



## Concejo Deliberante

Tandil

- quiénes fueron los encargados de realizarlas? *Adjuntar los informes de inspección, incluyendo fechas, observaciones y las acciones correctivas sugeridas o aplicadas.*
6. En caso de haber irregularidades en las construcciones, ¿por qué no se ha procedido a la paralización inmediata de las obras hasta tanto se resuelvan dichas irregularidades? *Explicar las razones detrás de la continuidad de las mismas.*
  7. ¿Existe un plan de monitoreo ambiental continuo para verificar el cumplimiento de las normativas de protección ambiental en esta zona? *En caso de existir, adjuntar los informes de monitoreo realizados hasta la fecha.*
  8. ¿Se han registrado infracciones por parte de los propietarios o constructores en relación con los parámetros de construcción establecidos por el PDT? *Si es así, detallar las infracciones y las sanciones aplicadas.*
  9. ¿Cuál es la sanción económica y/o administrativa prevista para quienes incumplan las normativas establecidas para la Zona Protegida Natural? ¿Qué acciones está tomando el Departamento Ejecutivo para hacer efectivas estas sanciones?
  10. Adjuntar copia de los permisos de subdivisión de la manzana 187Q y la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de zonificación establecidos en el PDT para esta área.
  11. ¿Qué medidas de mitigación ambiental se han exigido a los responsables de las obras para minimizar el impacto sobre el entorno natural? *Adjuntar documentación relacionada con la implementación de dichas medidas.*
  12. ¿Cuál es la justificación del Departamento Ejecutivo para permitir la construcción en una zona que, según el PDT, está catalogada como de baja o nula densidad de ocupación?
  13. ¿Qué planes tiene el Departamento Ejecutivo para remediar el daño ambiental causado, en caso de que se determine que las construcciones violan las normativas vigentes?
  14. ¿Se ha consultado a organismos provinciales o nacionales especializados en conservación ambiental respecto a la viabilidad de las construcciones en esta zona? *En caso afirmativo, adjuntar los dictámenes emitidos por dichos organismos.*
  15. Adjuntar los planos de las construcciones aprobadas en la manzana 187Q,

indicando los límites exactos de las parcelas, alturas de las edificaciones y el tipo de materiales utilizados, tal como lo requiere la normativa vigente.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 551/2024. Es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaria. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ninguno hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

#### **ORDENANZA N° 18606**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, superando el indicador FOS, (hasta un máximo de 0.65), el proyecto de Ampliación que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección A, Manzana 61, Parcela 7a U.F.02 (Chacabuco N° 134/136), de este Partido, propiedad de la razón social Peña Tradicionalista "El Cielito".

**ARTÍCULO 2º:** La autorización para convalidación establecida en Artículo 1º se otorga considerando la opinión vertida por la Comisión Municipal de Gestión Territorial obrante a fojas 7 vta. del Expediente N° 16/8739/01 y estará supeditada el cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes.

**ARTÍCULO 3º:** Otorgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de representación de la documentación de obra de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la convalidación del

proyecto, vencido el cual, sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.

**ARTÍCULO 4º:** Establecese que en las caratulas de la documentación de obra a presentarse a fines de la convalidación, deberá consignarse la referencia a la presente normativa, mediante la inclusión de la leyenda: La convalidación del presente proyecto ha sido autorizada excepcionalmente por Ordenanza N° 18.606.

**ARTÍCULO 5º:** En caso de desistimiento de la gestión o vencimiento del plazo establecido en el Artículo 3º, la presente Ordenanza se considerará caducada automáticamente en su vigencia, retrotrayéndose las potencialidades constructivas de la parcela, a lo que establezca el Plan de Ordenamiento Territorial en ese momento. En tal caso se paralizarán las obras o acciones que hubieran sido iniciadas, dado por perdido al propietario el derecho a formular objeciones. Una eventual prosecución de la gestión administrativa por parte de este, deberá ser evaluada nuevamente por el Honorable Concejo Deliberante, previo informe de la autoridad correspondiente acerca de las causas que provocaron la paralización del trámite.

**ARTÍCULO 6º:** La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren el propietario y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** asunto 553/2024, es un proyecto de ordenanza que damos lectura por Secretaría. está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Sí ninguno hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

## ORDENANZA N° 18607

**ARTÍCULO 1º:** Exclúyase del Anexo I (LISTADO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA ESCAPARATES Y TITULARES DE LOS MISMOS) de la Ordenanza N° 14.902, el Ítem N° 3, kiosco de diarios y revistas sito en la Av. Brasil 196.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** asunto 554/2024, es un proyecto de ordenanza que damos lectura por Secretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Sí ninguno hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

## ORDENANZA N° 18608

**ARTÍCULO 1º:** Acéptese la donación de un horno de cerámica -modelo HG N°90, serie N°1261, potencia 8000w- realizada por la Sra. Santandrea Liliana Beatriz para la Escuela Municipal de Artes y Oficios, e incorpórese al patrimonio municipal; ello en el marco del Artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** asunto 555/2024, es un costo cubierto y también acordamos ayer en la reunión de Labor Parlamentaria, tratarlo en conjunto con los asuntos 556 y 580/2024. Están a consideración. Sí ningún concejal hace uso de la palabra, lo someto a votación. quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**ORDENANZA N° 18609**

**ARTÍCULO 1º:** Declárense de utilidad pública y de pago obligatorio las siguientes obras a realizarse bajo la modalidad de costo cubierto:

**Extensión de la Red de Gas Natural:**

**Calle Linstow al 1100 (V.I. - C.I.) s/Anteproyecto N° 16-008939-00-24**

**Calle Dabidos al 1200 (V.P. - C.I.) s/Anteproyecto N° 16-008899-00-24**

**Empresa a cargo de la obra: SALVI**

**ARTÍCULO 2º:** El pago total de las obras estará a cargo exclusivamente de los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, de acuerdo al siguiente detalle:

**Calle Linstow al 1100 (V.I. - C.I.) s/Anteproyecto N° 16-008939-00-24**

Arana Santiago -DNI N° 24.104.274-.

**Calle Dabidos al 1200 (V.P. - C.I.) s/Anteproyecto N° 16-008899-00-24**

Walter Daniel Hausch -DNI N° 14.425.271-.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, NO pudiendo la empresa contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar certificados de deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** Las empresas a cargo de las obras deberán reacondicionar los espacios intervenidos, siendo su obligación dejarlos en iguales condiciones que antes de comenzar las obras. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a las empresas ejecutantes de las obras mencionadas.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de las obras a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04, en la Ordenanza N° 6.361/94 y el Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA N° 18609**

**ARTÍCULO 1º:** Declárense de utilidad pública y de pago obligatorio las siguientes obras a realizarse bajo la modalidad de costo cubierto:

**Extensión de la Red de Gas Natural:**

**Calle Linstow al 1100 (V.I. - C.I.) s/Anteproyecto N° 16-008939-00-24**

**Calle Dabidos al 1200 (V.P. - C.I.) s/Anteproyecto N° 16-008899-00-24**

**Empresa a cargo de la obra: SALVI**

**ARTÍCULO 2º:** El pago total de las obras estará a cargo exclusivamente de los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, de acuerdo al siguiente detalle:

**Calle Linstow al 1100 (V.I. - C.I.) s/Anteproyecto N° 16-008939-00-24**

Arana Santiago -DNI N° 24.104.274-.

**Calle Dabidos al 1200 (V.P. - C.I.) s/Anteproyecto N° 16-008899-00-24**

Walter Daniel Hausch -DNI N° 14.425.271-.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, NO pudiendo la empresa contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar certificados de deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** Las empresas a cargo de las obras deberán reacondicionar los espacios intervenidos, siendo su obligación dejarlos en iguales condiciones que antes de comenzar las obras. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a las empresas ejecutantes de las obras mencionadas.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de las obras a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04, en la Ordenanza N° 6.361/94 y el Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 18610**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle **FULTON al 700, entre La Pesquería y Las Chilcas, vereda impar,** de

nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **los Sres. JUSTO JOSE DE URQUIZA -DNI N° 28.321.748-**, **LUCIANO MAGNASCO -DNI N° 35.774.569-**, representado por el Sr. **LUIS G. MAGNASCO -DNI N° 10.808.666-**, y **CATALINA MAGNASCO -DNI N° 33.537.207-**, representada por el Sr. **LUIS G. MAGNASCO -DNI N° 10.808.666-**, en su carácter de presidente.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

**ARTÍCULO 6º:** Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** asunto 558/2024, es un proyecto de ordenanza sobre un leasing para la adquisición de dos motoniveladoras y acordamos ayer, en la reunión de Labor Parlamentaria, obviar la lectura y pasar directamente a su tratamiento. Tiene la palabra la concejal Marideé Condino.

**CONCEJAL CONDINO:** gracias Sr. Presidente. Para comentar brevemente de

qué se trata este proyecto de ordenanza. El Departamento Ejecutivo lo eleva, fue tratado con celeridad y agradezco ello a los miembros de la Comisión de Economía. Sabido es que el Departamento Ejecutivo intenta llevar adelante la adquisición de un crédito que ha sido pre aprobado en este Concejo Deliberante y, ese crédito, que es con Banco Provincia, debe ser también aprobado por el Ministerio de Economía de la Nación. Eso lleva mucho tiempo, mucha demora, así es que esta otra alternativa que es el leasing, también con el Banco Provincia, ha sido utilizada por el Municipio de Tandil. Si bien el monto es menor, es más rápido, es necesario para el Municipio poder cambiar -con este monto- dos motoniveladoras que serán directamente utilizadas -y así lo dice la ordenanza- en la Dirección de Vialidad del Municipio de Tandil. Así que vamos a autorizar al Departamento Ejecutivo a formalizar ese leasing con Leasing Banco Provincia. Se va a tratar de un monto de un poco más de \$ 398 millones de pesos. El leasing tiene como máximo \$400 y para esto es que lo vamos a utilizar. Son dos motoniveladoras de \$ 329 millones más IVA que da este monto que acabo de decir, \$ 398 millones. Van a ser 36 cuotas mensuales y lo que nosotros vamos a autorizar también es que el Departamento Ejecutivo facilite el cobro a través de la coparticipación -siempre es así, pero tiene que ser votado-. Así que el Municipio de Tandil autoriza a Provincia Leasing a retener las sumas necesarias para cubrir el pago, las amortizaciones y los intereses de estas 36 cuotas. Nada más que agregar, muchísimas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK:** sí ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD. \_\_\_\_\_

#### **ORDENANZA N° 18611**

**ARTÍCULO 1º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo a celebrar con Provincia Leasing S.A. contrato/s de leasing en forma de contratación directa de conformidad a lo establecido por el Art. 156 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º:** La operación de Leasing que se autoriza a contraer estará sujeta a las siguientes condiciones financieras:

**Importe estimado:** \$ 329.475.000.- sin IVA

**Moneda:** Pesos.

**Destino:** Adquisición de dos (2) Motoniveladoras -Marca Liangong, Modelo MG12-

**Tipo de operación:** Leasing financiero.

**Periodicidad de los cánones:** Mensual.

**Plazo:** 36 meses.

**Forma de pago:** La Municipalidad autoriza el débito de los servicios de su cuenta corriente.

**Garantía:** La Municipalidad cede en garantía a Provincia Leasing S.A. los recursos municipales que le corresponden por el Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos (Ley 10.559 y modificatorias) o por el que en el futuro lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente. Consecuentemente la Municipalidad renuncia en forma expresa a toda reserva, condición o facultad que le permitiere rescindir unilateralmente los convenios de recaudación aludidos, mientras subsistan obligaciones a su cargo pendientes de cumplimiento ante Provincia Leasing S.A. por el/los contrato/s de leasing que se suscriba/n entre las partes.

**ARTÍCULO 3º:** Los bienes adquiridos en leasing será/n destinado/s al equipamiento de áreas operativas de la Dirección General de Vialidad Municipal.

**ARTÍCULO 4º:** La obligación de pago que asume la Municipalidad será garantizada mediante la autorización del débito de los servicios correspondientes de su cuenta corriente y, en caso de insuficiencia de fondos, autorizará irrevocablemente a Provincia Leasing S.A. a cancelar estos con los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente. Luego de que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza a Provincia Leasing S.A. a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de las amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo de cubrir el presente leasing.

**ARTÍCULO 5º:** El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y futuros, los rubros y partidas necesarios

para dar ingreso a los recursos referidos y egreso de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.

**ARTÍCULO 6º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios, contratos y demás documentación que resulten necesarios a fin de posibilitar la concreción de la presente operación en los términos que acuerden las partes.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** asunto 559/2024, es un proyecto de ordenanza que vamos a dar lectura por Prosecretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Sí ninguno hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

#### **ORDENANZA N° 18612**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Dra. Cecilia Martens, a aceptar la única oferta presentada por la firma "**El Bulevar Aberturas S.A.**", en la **Licitación Privada N° 23-02-24 referente a "Adquisición de puertas y ventanas para Maternidad y Traumatología del Hospital Ramón Santamarina"**, por un importe total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CON 02/100 (\$49.000.000,02.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** asunto 561/2024, es un proyecto de ordenanza que damos lectura por Secretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Sí ninguno hace uso de la palabra, lo someto a

votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**ORDENANZA N° 18613**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a entregar a cuenta del precio de la adquisición de un nuevo vehículo, el automotor marca Toyota Corolla 1.8 SE-GL, Dominio AB575TK, modelo 2017, propiedad de la Municipalidad.

**ARTÍCULO 2º:** La valuación del vehículo mencionado en el Artículo 1º deberá ser realizada por la Oficina Técnica correspondiente, y el valor de entrega del bien a cuenta del precio no podrá ser inferior al setenta y cinco por ciento (75%) del valor de la tasación.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** continuamos con 18 concejales presentes. Asunto 563/2024, es un proyecto de ordenanza que, dada su extensión, acordamos ayer en la Reunión de Labor Parlamentaria obviar la lectura. Pasamos directamente a su tratamiento. Tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

**CONCEJAL CIVALLERI:** gracias Sr. Presidente. Muy breve, para comentar que se trata de la especificación de la nomenclatura catastral de 6 lotes que fueron permutados. La había votado este Cuerpo, hace no mucho tiempo. Antes de iniciar el trámite pertinente ante el Estado Provincial, se devuelve para agregar detalle en cada una de las nomenclaturas de los predios. Si no lo hiciéramos, podría demorar el trámite o podría generar una devolución. Así que para aclarar que es una corrección de nomenclatura catastral.

**PRESIDENTE FROLIK:** bien, si ninguno hace uso de la palabra, lo someto

a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

#### ORDENANZA N° 18614

**ARTÍCULO 1º:** Modifíquese los Artículos 1º y 2º de la Ordenanza N° 18517, los cuales quedaran redactados de la siguiente forma:

*“Artículo 1º: Desaféctese de equipamiento comunitario al inmueble designado catastralmente según plano 103-144-2014 como Circunscripción I, Sección D, Quinta 11, Manzana 11k, Parcela 5, Superficie: 1203,42 m<sup>2</sup>. Antecedentes dominiales: matrículas 54371/72/73/74/75 (103). Partida 82051 (103).*

*Artículo 2º: En reemplazo de la desafectación establecida en el Artículo 1º, se afecta a equipamiento comunitario el inmueble denominado catastralmente según plano 103-131-98 como Circunscripción I, Sección D, Manzana 67d, Parcela 2. Superficie: 1929,74 m<sup>2</sup>. Matrícula 56252 (103). Partida 68576 (103).”*

**ARTÍCULO 2º:** Modifíquese los Artículos 1º y 2º de la Ordenanza N° 18518, los cuales quedaran redactados de la siguiente forma:

*“Artículo 1º: Desaféctese el uso del espacio verde público al inmueble designado catastralmente según plano 103-34-2015 como Circunscripción I, Sección D, Quinta 29, Manzana 29r, Parcela 2, Superficie 1989,40 m<sup>2</sup>. Partida 82912 (103). Antecedente dominial matrícula 53544 y 53545 (103).*

*Artículo 2º: En reemplazo de la desafectación establecida en el Artículo 1º se afectan como espacio verde público los inmuebles denominados catastralmente según plano 103-190-71 como:*

1. *Circunscripción I, Sección E, Quinta 105, Manzana 105p*

1. *Parcela 24, Sup. 349,50 m<sup>2</sup>. Partida 53743 Matrícula 24915 (103)*

2. *Parcela 27, Sup. 349,50 m<sup>2</sup>. Partida 53746 Matrícula 24918 (103)*

3. *Parcela 28, Sup. 349,50 m<sup>2</sup>. Partida 53747 Matrícula 24919 (103)*



## Concejo Deliberante

Tandil

4. Parcela 29, Sup. 349,50 m<sup>2</sup>. Partida 53748 Matrícula 38774 (103)
5. Parcela 30, Sup. 349,50 m<sup>2</sup>. Partida 53749 Matrícula 38775 (103)
6. Parcela 31, Sup. 349,50 m<sup>2</sup>. Partida 53750 Matrícula 38776 (103)”

**ARTÍCULO 3º:** Modifíquese los Artículos 1º y 2º de la Ordenanza N° 18519, los cuales quedaran redactados de la siguiente forma:

*“Artículo 1º: Desaféctese el uso de Equipamiento Comunitario al inmueble denominado catastralmente según plano 103-104-2013 como Circunscripción I Sección E, Quinta 163, Manzana 163m, Parcela 12. Superficie: 1411,31 m<sup>2</sup>. Antecedente dominial matrícula 39483 (103). Partida 80046 (103).*

*Artículo 2º: En reemplazo de la desafectación establecida en el Artículo 1º, se afecta a equipamiento comunitario el inmueble denominado catastralmente según plano 103-31-96 como Circunscripción I, Sección E, Chacra 162, Fracción II, Parcela 2. Superficie: 7.031,92 m<sup>2</sup>. Matrícula 47765 (103). Partida 70677 (103).”*

**ARTÍCULO 4º:** Modifíquese los Artículos 1º y 2º de la Ordenanza N° 18520, los cuales quedaran redactados de la siguiente forma:

*“Artículo 1º: Desaféctese el uso de Espacio Verde Público al inmueble designado catastralmente según plano 103-103-2013 como, Circunscripción I, Sección E, Quinta 163, Manzana 163s, Parcela 11, Superficie: 937,10 m<sup>2</sup>. Antecedente dominial: Matrícula 39481 (103). Partida 80003 (103).*

*Artículo 2º: En reemplazo de la desafectación establecida en el Artículo 1º se afectan como espacio verde público los inmuebles de propiedad municipal denominados catastralmente como:*

1. Circunscripción I, Sección E, Quinta 105, Manzana 105p:
1. Parcela 18. Superficie 349,50 m<sup>2</sup>. Partida 53737. Matrícula 38769 (103).
2. Parcela 32. Superficie 242,50 m<sup>2</sup>. Partida 53751. Matrícula 38777 (103)
3. Parcela 33. Superficie 349,50 m<sup>2</sup>. Partida 53752. Matrícula 38778 (103).”

**ARTÍCULO 5º:** Modifíquese los Artículos 1º y 2º de la Ordenanza N° 18521, los cuales quedaran redactados de la siguiente forma:

*“Artículo 1º: Desaféctese el uso de Espacio Verde Público al inmueble designado catastralmente según plano 103-35-2018 como Circunscripción I, Sección D, Quinta 67, Manzana 67w, Parcela 6. Superficie 2887,52 m<sup>2</sup>. Antecedente dominial matrícula 31975(103). Ordenanza N° 16368. Partida 87033 (103).*

*Artículo 2º: En reemplazo de la desafectación establecida en el Artículo 1º se afectan como espacio verde público los inmuebles de propiedad municipal denominados catastralmente como:*

1. *Circunscripción I, Sección E, Quinta 105, Manzana 105 p:*
1. *Parcela 19, Superficie 249,50 m<sup>2</sup>. Partida 53738 Matrícula 38770 (103)*
2. *Parcela 20, Superficie 306,88 m<sup>2</sup>. Partida 53739. Matrícula 38771 (103)*
3. *Parcela 21, Superficie 311,13 m<sup>2</sup>. Partida 53740. Matrícula 38772 (103)*
4. *Parcela 22, Superficie 349,50 m<sup>2</sup>. Partida 53741 Matrícula 38773 (103)*
5. *Parcela 23, Superficie 349,50 m<sup>2</sup>. Partida 53742 Matrícula 24914 (103)*
6. *Parcela 26, Superficie 1249,50 m<sup>2</sup>. Partida 53745. Matrícula 24917 (103)”*

**ARTÍCULO 6º:** Modifíquese los Artículos 1º y 2º de la Ordenanza N° 18522, los cuales quedaran redactados de la siguiente forma:

*“Artículo 1º: Desaféctese el uso de Espacio Verde Público al inmueble designado catastralmente, según plano 103-26-2015 como Circunscripción I, Sección D, Quinta 12, Manzana 12x, Parcela 13. Superficie 1112,46 m<sup>2</sup>. Antecedente dominial Matrículas 54660/1/2/3 (103). Partida 82443 (103).*

*Artículo 2º: En reemplazo de la desafectación establecida en el Artículo 1º se afecta como espacio verde público los inmuebles de propiedad municipal denominados catastralmente, según plano 103-190-71, como Circunscripción I, Sección E, Quinta 105, Manzana 105 p, Parcela 25. Superficie 1249,50 m<sup>2</sup>. Matrícula 24916 (103). Partida 53744 (103)”.*

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al

Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** asunto 564/2024, es un proyecto de ordenanza que damos lectura por Secretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ninguno hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

#### **ORDENANZA N° 18615**

**ARTÍCULO 1º:** Convalídese la Carta intención - Reserva de permuta de inmuebles realizada entre la MUNICIPALIDAD DE TANDIL, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, DNI 5.383.874 por una parte; y por la otra, el Sr. Julián Francisco Echezarreta, DNI 28.323.982 y la Sra. Norma Susana Daloi, D.NI 6.071.250 en adelante LOS PARTICULARES, quienes se comprometen a transferir a LA MUNICIPALIDAD, mediante el eventual contrato de permuta a suscribirse, la propiedad del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 150, Manzana 150Z, Parcela 4 del Partido de Tandil (103) y LA MUNICIPALIDAD se compromete a transferir al PARTICULAR, el dominio del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 67 W, Parcela 6 del Partido de Tandil(103) y que de la propuesta subdivisión que se acompaña como Anexo 1 a dicha Carta Intención se identifica como Lote 6D con frente a calle Newton, parcela que fuera incorporada al Patrimonio Municipal mediante Ordenanza N° 16.368.

**ARTÍCULO 2º:** Instrúyase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas para que a través de las Áreas de Catastro, Obras Privadas y Ordenamiento Territorial proceda a recepcionar la documentación de obra y otorgar el "Visado Preliminar Conforme" con carácter provisorio, presentada por LOS PARTICULARES y hasta tanto se logre obtener la aprobación definitiva de la subdivisión anteriormente

referenciada.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** asunto 566/2024, es un proyecto de comunicación que damos lectura por Secretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Tiene la palabra el concejal Nicolás Carrillo.

**CONCEJAL CARRILLO:** Gracias Presidente. No tiene mucho misterio este proyecto de comunicación. Es un barrio que mayormente tiene muchas complicaciones para acceder a un servicio tan básico como la luminaria pública. Estas arterias mencionadas (Chapeaurouge, Amapolas, Azucena) no tienen luminarias hace muchos meses. Tiene que ver con el derecho a la ciudad, con aspectos básicos de la urbanización de un barrio, con aspectos de la seguridad, con tasas que pagan los vecinos para tener luz si no la tienen. Esto lo habíamos presentado la sesión pasada, pensé que por ahí con el paso del tiempo lo iban a resolver, iban a reponer las luminarias respectivas y que se iba a anotar el sector público de la Usina de esta situación, pero bueno, aparentemente no les ha llegado la noticia todavía porque la situación sigue de igual manera. Así que tiene sentido que lo votemos porque la cuestión no está resuelta. Y bueno, a quien le corresponda, se haga cargo y lo pueda resolver, por un derecho básico como decía de los vecinos de vivir en mejores condiciones todos los días. Muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK:** Si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

#### **MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3370**

**ARTÍCULO 1º:** El Departamento Deliberativo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda tome las medidas correspondientes para el arreglo y puesta en funcionamiento de las luminarias

en la siguiente zona del barrio Movediza: Chaperouge entre Paseo de Los Niños y Suárez García en una extensión de seis cuadras, en las Amapolas entre Azucena e Iraola en una extensión de una cuadra y en calle Azucena entre Suárez García y Pacheco en toda su extensión.

**ARTÍCULO 2º:** Que debido al peligro y a la inseguridad creciente en dicha zona, sería importante que las acciones a llevar a cabo en el arreglo de luminarias se hicieran en forma perentoria.

**ARTÍCULO 3º:** Asimismo es importante la mantención de la iluminación ya que los vecinos del barrio tienen derecho a vivir en mejores condiciones de hábitat y poseer mejoras en la accesibilidad a su entorno.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** El Asunto 568/2024. Es un proyecto de comunicación que damos lectura por secretaría. Está a consideración de las señoras y señores concejales. Someto a votación. Tiene la palabra el concejal Carrillo.

**CONCEJAL CARRILLO:** Gracias Presidente. Para informar que decidimos en la comisión poder votarlo para que el Ejecutivo pueda realizar la respuesta. Por si algún concejal o concejala no está anoticiado de la situación, es un reclamo de los vecinos del barrio Graduados. Si me permite, leo brevemente algún fragmento de una nota que nos enviaron hoy, pero bueno, me pidieron que la pueda leer. "Es una obra que se inició hace 5 meses y la dejaron sin culminar. No fuimos informados de sus alcances, ni de sus condiciones y nunca manifestamos nuestro consentimiento a la misma, al contrario, nos hemos comunicado en reiteradas oportunidades con la empresa que lleva la obra a cabo, con sus administrativos, capataces, personalmente, telefónicamente, en sus oficinas y a través de correos y nunca obtuvimos respuestas. Que actualmente nos encontramos con una acequia a cielo abierto, de concreto, con más de un metro de profundidad, y aproximadamente a solo un metro de la línea municipal, con una pendiente en declive total

directo a la fosa y sin veredas. Que después de dos meses de finalizada la obra se han ido cayendo las protecciones, los pilotes de cemento se encuentran sin mantenimiento, llenos de tierra, se caen por el declive de la misma vereda. Y el basural que arrojan los transeúntes en esta acequia y que realmente es un peligro inminente de un accidente de cualquier vecino, de un familiar, de una persona que circule caminando, en auto o moto, sumado a la escasa iluminación de la zona y señalización de obra de ésta índole. Que es de público conocimiento que en otras zonas de Tandil estas obras en tales condiciones han terminado con víctimas fatales." Bueno, ese es un poco el reclamo de los vecinos del barrio y esperamos una respuesta del gobierno municipal por la finalización de la misma. Muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK:** Tiene la palabra el concejal Sánchez Chopa.

**CONCEJAL SÁNCHEZ CHOPA:** Gracias Sr. Presidente. Quiero aprovechar, algo que comentó el concejal Carrillo, que es importante mencionar y esto es un llamamiento a toda la sociedad, porque particularmente estamos hablando de una acequia a cielo abierto en Segundo Sombra, pero en Tandil hay varias más. Chapaleofú, la calle (si mal no recuerdo) Vigil, tenemos en Grothe. Y el llamamiento es para todos. Por un lado, para el Municipio, porque tiene que intervenir en la limpieza de estos lugares. Pero también a los vecinos de Tandil, tenemos que ser un poco más responsables con adonde tiramos los residuos. Hay alternativas para hacerlo de una manera más prolija. Porque cualquier cosa que nosotros tiramos ahí también va a complicar a otros vecinos. Así que es para eso que quería solicitar el uso de la palabra. Gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK:** Tiene la palabra la concejal Marideé Condino.

**CONCEJAL CONDINO:** Si, gracias. También me sumo a lo que acaba de decir el concejal Federico Sánchez Chopa. Nosotros votamos hace 3 años una ordenanza que le da a los vecinos la posibilidad de filmar o sacar fotos de aquellos que están tirando residuos en lugares que no está permitido. Digamos, si hay vecinos que saben que están utilizando una esquina a diario o los fines de semana para tirar basura, luego tiene que ir la Dirección de Servicios a sacarlo, como vecino esto puedo filmarlo. Fue la primera ordenanza que nosotros votamos que salió por unanimidad que tenía la imagen como prueba. Entonces invitamos a los

vecinos a que se comprometan a esto, simplemente con enviar el video al WhatsApp de reclamos de la Municipalidad o a cualquiera de las redes sociales, la Municipalidad, teniendo la patente del vehículo que está tirando la basura, inmediatamente realiza la multa, ya lo ha podido hacer. Así que bueno, también invitamos a que hagamos uso de esa ordenanza. Gracias.

**PRESIDENTE FROLIK:** Bien. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

#### MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3371

**ARTÍCULO 1º:** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo tenga a bien informar sobre el estado actual de la obra de desagüe pluvial ubicada en la calle Segundo Sombra al 3200 y los planes previstos para su finalización.

**ARTÍCULO 2º:** Asimismo se solicita, de no haberse avanzado en el estado de la obra, tenga a bien tomar las medidas necesarias para solucionar el problema en cuestión referido al desagüe en el Barrio de la Asociación Civil Graduados Universitarios de Tandil.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 569/2024. Es un proyecto de resolución que damos lectura por secretaría. Está a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

## RESOLUCIÓN N° 4121

**ARTÍCULO 1º:** Declárese de **Interés Cultural** la muestra fotográfica "**Epecuén, algo más**" de Eliana Rivera, a realizarse el día viernes 04 de Octubre a las 19.30hs en la Casa del Aljibe (Paz 889).

**ARTÍCULO 2º:** La distinción se otorga conforme a lo establecido en el Artículo 10 de la Ordenanza N° 17.016.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 571/2024. Es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaría. Está a consideración de las señoras y señores concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

## ORDENANZA N° 18616

**ARTÍCULO 1º:** Convalídese la Carta intención - Reserva de permuta de inmuebles realizada entre la MUNICIPALIDAD DE TANDIL, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, DNI 5.383.874 por una parte; y por la otra, la Señora María Natalia Zambiazzo, DNI 38.938.318 en adelante EL PARTICULAR, quien se compromete a transferir a LA MUNICIPALIDAD, mediante el eventual contrato de permuta a suscribirse, la propiedad del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 150, Manzana 150 BB, Parcela 10 del Partido de Tandil (103) inscripto en la Matrícula N° 58647 y LA MUNICIPALIDAD se compromete a transferir al PARTICULAR, el dominio de dos (2) lotes terreno a subdividir identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 29, Manzana 29R, del Partido de

Tandil (103), que de la propuesta de subdivisión que se acompaña como Anexo 1 y que forma parte del presente se identifica como Parcela 1 y 2, parcela que fuera incorporada al Patrimonio Municipal mediante Ordenanza N° 17.847.

**ARTÍCULO 2º:** Instrúyase a la Secretaría de Planeamientos y Obras Públicas para que a través de las Áreas de Catastro, Obras Privadas y Ordenamiento Territorial proceda a recepcionar la documentación de obra y otorgar el "Visado Preliminar Conforme" con carácter provisorio, presentada por EL PARTICULAR y hasta tanto se logre obtener la aprobación definitiva de la subdivisión anteriormente referenciada.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 576/2024. Es un proyecto de disposición que damos lectura por secretaría. Está a consideración de las señoras y señores concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

#### **DISPOSICIÓN N° 529**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase el uso del Salón Blanco Municipal el día 08 de noviembre del corriente de 9hs a 13hs para la realización de las "Jornadas Nacionales de la Salud Digital".

**ARTÍCULO 2º:** La presente autorización se otorga bajo la condición del ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco, Ordenanza N° 9164/04 y sus modificaciones.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 582/2024. Es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaría. Está a consideración de las señoras y señores concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

#### **ORDENANZA N° 18617**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Dra. Cecilia Martens, a aceptar la única oferta presentada por la firma "**Sistemas Ambientales S.A.**", en la **Licitación Privada N° 25-02-24 referente a "Contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos Patológicos del Hospital Ramón Santamarina y Hospital de Niños Dr. Debilio Blanco Villegas"**, por un importe total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL (\$33.075.000,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Culminamos con el Orden del Día. Tiene la palabra el concejal Meli.

**CONCEJAL MELI:** Si Sr. Presidente. Para que tome estado legislativo declarar personalidad destacada en el deporte a la Srita. Valentina Kelly, una pequeña de 9 años de la localidad de Gardey que salió campeona nacional en torneo de karate, representando a Gardey y al Club Racing de Gardey.

**PRESIDENTE FROLIK:** Tiene la palabra la concejal Nélide Sereno.

**CONCEJAL SERENO:** Gracias Sr. Presidente. Es para entregar desde nuestro bloque que también dos expedientes, proyectos de resolución. Uno, se solicita la reconsideración sobre el cierre de los grupos de cambio rural en el Partido de Tandil. Con respecto a esto nos dirigimos especialmente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, dependiente del Ministerio de Economía, quien llevaba adelante en forma articulada con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, estos grupos de cambio rural, lo cual se han visto perjudicados y específicamente, en el caso de Tandil, cerca de 10 grupos. Y por el otro lado, un proyecto de ordenanza donde se solicita la creación del Día de la Mujer Rural en el Partido de Tandil, y el mismo contiene la creación del Consejo de Mujeres Rurales del Partido de Tandil, y una semana de la mujer rural con programas afines, ya que el próximo martes 15 de octubre se estaría conmemorando el Día Internacional de las Mujeres Rurales, una fecha que fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, allá por el año 2007, donde específicamente lo que se hace es reconocer el trabajo de todas y valorizar el trabajo de todas las mujeres rurales, por supuesto que no solamente en la tarea, en el desarrollo agrícola, en el desarrollo pecuario, sino también en lo que hace a la seguridad alimentaria y al trabajo con respecto a la erradicación de la pobreza rural. Así que desde acá vaya también para el próximo martes nuestro saludo afectuoso a todas las mujeres rurales, específicamente del Partido de Tandil y de la Provincia de Buenos Aires. Muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK:** Bien, no habiendo más temas que tratar. Tiene la palabra el concejal Federico Martínez.

**CONCEJAL MARTÍNEZ:** Voy a pedir Sr. Presidente que felicite a los chicos, por favor, cómo se han comportado, que nos acompañaron hoy, antes de que se retiren. Y un aplauso de los concejales.

APLAUSOS

**PRESIDENTE FROLIK:** No me dejaste terminar. Le agradecemos a los alumnos de 5º año del Instituto General Martín Rodríguez. Esperemos

que les haya sido provechosa la presencia. Y no habiendo más temas que tratar, damos por finalizada la sesión del día de la fecha. Muchas gracias a todos por su presencia.